GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

ADENDA No. 001 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-319-GINREDCA-2026

El señor Capitán de Corbeta **EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO**, Coordinador del Grupo Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante Resolución No.1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el Proceso de Mínima Cuantía **No. MC-319-GINREDCA-2026**, cuyo objeto es contratar el "CONTRATAR EL SERVICIO DE PARQUEO, LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS SIETE (07) DÍAS DE LA SEMANA PARA LA LANCHA PERTENECIENTE A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA" que teniendo en cuenta las observaciones allegadas por la empresa SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIAS EN CONTRATACION SAS al presente proceso, el día 27 de abril de 2026, y las respuestas de la Entidad mediante Oficio de fecha 27 de abril del 2026, se efectúa la siguiente adenda:

PRIMERO: Modificar el numeral **4.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA** al proceso de Mínima Cuantía **No. MC-319-GINREDCA-2026**, así:

4.2.9 ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUEO DE EMBARCACIÓN: El oferente deberá aportar ubicación del inmueble, marina, muelle o establecimiento donde se prestará el servicio para el parque de las lanchas, con el fin de verificar si cumple con el área delimitada en el lugar ejecución.

En caso de que el oferente no pueda prestar el servicio directamente, así lo deberá señalar en su propuesta, aportando los convenios y/o alianzas comerciales; Indicando, además, (i) nombre o razón social, (ii) dirección, (iii) contacto telefónico del propietario directo del inmueble, marina, muelle o establecimiento donde se prestará el servicio

Es de anotar que la responsabilidad integral por la correcta ejecución del contrato y la garantía del servicio prestado estará en todo caso a cargo del proponente adjudicatario.

SEGUNDO: Los demás términos que no están contemplados en la presente Adenda, continúan vigentes en la plataforma SECOPII.

Cordialmente,

Capitán de Corbeta **EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Mara Agamez Piña - Ejecutiva de Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Vanesa Herrera Simancas - Asesora Jurídica GINREDCA

Aprobó: TF Sharon Beltrán Ricaurte - Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA